



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2331

SANTIAGO, 08 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que NESIC CHILE SPA, RUT ~~70.004.000-0~~, representado por MARCELO ABURTO MARTINEZ RUT ~~10.750.040-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MALCA SANCHEZ Beatriz Jesús de nacionalidad Peruana pasaporte ordinario N° ~~443472700~~ (Notificación de Visa N° 18325 del 01 de septiembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a NESIC CHILE SPA, RUT ~~70.004.000-0~~, representado por MARCELO ABURTO MARTINEZ RUT ~~10.750.040-0~~ una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$926.015 (novecientos veintiseis mil quince pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TuU7DQVQWSxx244pn1krVg==

pvv

ID DOC : 18750095

N° Int.. 13403877
[9502-16] 08/01/2021
correl.147